

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR

Correo: j01prmcleencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Demandado: JUAN ALBERTO ANAYA LEMUS.

Radicación: 13222408900120180006700

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a los 23 días de julio de 2021, pasa al Despacho el siguiente proceso informándole que venció el término de traslado de la liquidación de crédito, la cual fue fijada en lista el día quince (15) de junio del 2021 y se le dio traslado por tres (3) días a la parte demandada y no fueron presentadas objeciones sobre la misma, sírvase proveer.

Víctor Suarez Arrieta
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: Por Secretaría elabórese liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

Proyecto vs

Lina Marcela Pinedo Oliveros
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Clemencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b04889845dbd8f73c4f5d619f515e5ddb6d52da0f10457409290dfaddba1498**

Documento firmado electrónicamente en 23-07-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>